

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Amnón Matalón queda designado Cónsul Honorario de la República en Tel Aviv, Israel.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3607, que nombra a la Sra. Ana R. de Nomberg, Cónsul Honorario de la República en Jerusalén, Israel.

(G. O. Nº 9138, del 23 de abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3607

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente Art. 2 de la Ley Nº 2927, de fecha 18 de junio de 1951, el Go-

D E C R E T O :

UNICO.—La señora Ana R. de Nomberg, queda designada Cónsul Honorario de la República en Jerusalén, Israel.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3608, que aprueba la sexta Resolución de la Junta Monetaria, sobre incineración de Billetes del Banco Central.

(G. O. Nº 9138, del 23 de abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3608

VISTA la Sexta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 27 de marzo de 1969;

VISTOS los artículos 1 y 2 de la Ley N° 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de los billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda aprobada la Sexta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 27 de marzo de 1969, la cual transcrita a la letra, dice así:

“SEXTA RESOLUCION”.—Vista la comunicación N° 28-11, de fecha 26 de marzo de 1969, con la cual el Gerente del Banco Central remite una relación de billetes deteriorados y retirados de circulación, de las denominaciones de RD\$50.00, RD\$20.00, RD\$10.00, RD\$5.00 y RD\$1.00, a fin de que la Junta Monetaria autorice la incineración de los mismos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

VISTA la Ley N° 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana;

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 2927, de fecha 18 de junio de 1951, compete a la Junta Monetaria autorizar la incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana;

CONSIDERANDO que por otra parte, las decisiones de este Organismo en materia de incineración de billetes, requieren la aprobación del Poder Ejecutivo mediante Decreto;

Por tanto, la Junta Monetaria,

R E S U E L V E :

1.—Autorizar, como en efecto autoriza, la incineración de las siguientes cantidades de billetes del Banco Central de la República Dominicana de las denominaciones de RD\$50.00, RD\$20.00, RD\$10.00, RD\$5.00 y RD\$1.00:

Denominación	Cantidad	Equivalente
RD\$50.00	2,000 billetes	RD\$ 100,000.00
RD\$20.00	87,003 billetes	RD\$1,740,060.00
RD\$10.00	260,000 billetes	RD\$2,600,000.00
RD\$ 5.00	326,002 billetes	RD\$1,630,010.00
RD\$ 1.00	1,579.026 billetes	RD\$1,579,026.00
	2,254,031 billetes	RD\$7,649,096.00

2.—En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el bernador del Banco Central deberá solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación por Decreto de la presente Resolución”.

Art. 2.—Comuníquese a los funcionarios indicados en el artículo 3 de la Ley N° 2927, de fecha 18 de junio de 1951, modificado últimamente por la Ley N° 159, de fecha 18 de marzo de 1966.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3609, que autoriza una emisión de sellos semipostales, para contribuir a los propósitos de la campaña del “Año de la Educación”.

(G. O. N° 9138, del 23 de abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3609

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley N° 406, de fecha 8 de marzo de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la emisión de 5,000,000 (cinco millo-